

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
TESORERIA MUNICIPAL DE LA REFORMA, SAN MARCOS
01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

GUATEMALA, MAYO DE 2010



ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	4
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	9
Anexos	10
Información Financiera y Presupuestaría	11
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	11
Egresos por Grupos de Gasto	11
Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado	12
Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores	13





Guatemala, 28 de mayo de 2010

Señor
Adelson Raúl Cipriano de León
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE LA REFORMA, SAN MARCOS

Señor(a) Alcalde Municipal:

Hemos efectuado la auditoría, evaluando aspectos financieros, de control interno, cumplimiento, operacionales y de gestión en el (la) MUNICIPALIDAD DE LA REFORMA, SAN MARCOS con el objetivo de practicar auditoría Gubernamental, que incluya evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2009 al 31-12-2009.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009 y como resultado de nuestro trabajo se formularon los siguientes hallazgos:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

- 1 Deficiente registro en operaciones presupuestarias

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

- 1 Fraccionamiento en la adquisición de bienes, servicios y obras
- 2 Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado .
- 3 Falta de información en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe de Auditoría, fue (fueron)





discutido (s) con las personas responsables.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente Informe de Auditoría, para un mejor entendimiento de este Resumen Gerencial.

Atentamente,

Ponente(s):



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad de La Reforma, San Marcos, ejerce su autonomía municipal de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, según los artículos números 232, 253, 254 y 255; Decreto del Congreso número 12-2002 Código Municipal.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2009, a efecto de determinar que la información contable registrada, esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoría Gubernamental.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.



Específicos

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del Ejercicio Fiscal 2009 y comprobar la veracidad de los documentos de soporte.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencia de Gobierno Central y donaciones, se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras y que cumplan con las disposiciones del Decreto número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura del Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, cubriendo el periodo comprendido del 01-01-09 al 31-12-09, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Cuentas por Pagar, Préstamos, Ingresos por fuente de financiamiento corrientes y de capital, Donaciones, Gastos administrativos y de operación; considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, Transferencias, etc. Se verificó la documentación legal que respalda las modificaciones presupuestarias que establecieron el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Hallazgo No.1

Deficiente registro en operaciones presupuestarias

Condición

Se detectó inconsistencia entre los números de actas de autorización referenciados en el reporte de Detalle de Ampliaciones y Transferencias Presupuestarias de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2009 emitidos por el SIAF-MUNI y las actas reales en que se encuentran autorizadas dichas ampliaciones y transferencias en el Libro de Actas del Concejo Municipal.

Criterio

Las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, Norma 4.20 Control de las Modificaciones Presupuestarias, establece que La máxima autoridad de cada ente público, debe dictar políticas y procedimientos para llevar un control oportuno de las modificaciones realizadas. La unidad especializada debe velar porque las políticas y procedimientos de control aseguren que las modificaciones presupuestarias estén oficialmente autorizadas, documentadas, comunicadas oportunamente a los distintos niveles y entidades involucradas, así como operadas de conformidad con las estructuras presupuestarias y montos autorizados.

Causa

Falta de diligencia en el cumplimiento de funciones por parte de las personas involucradas en el proceso de autorización y operación de las modificaciones presupuestarias.

Efecto

Deficiencia e incongruencia en los documentos que respaldan la autorización de las modificaciones presupuestarias, propiciando con ello la comisión de errores al momento de ser operadas en el sistema.

Recomendación

El Tesorero Municipal debe efectuar el registro de las modificaciones presupuestarias asegurándose de contar previamente con el acta de autorización, misma que deberá evaluar a efecto de constatar que la información descrita en ella sea la correcta.



Comentario de los Responsables

Según Nota de Auditoría MLR-04-0283-2010 de fecha 04 de mayo de 2010, se trasladó a los responsables el hallazgo, sin que los mismos emitieran comentarios.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de la ausencia de comentarios por parte de la administración.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 13, para el Tesorero y Secretario Municipal por la cantidad de Q.2,000.00 para cada uno.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**Hallazgo No.1****Fraccionamiento en la adquisición de bienes, servicios y obras****Condición**

Las obras de construcción “Drenaje Pluvial El Baluarte” por Q.75,978.00 y “Puente Vehicular Aldea San Rafael Bocol” por Q.53,870.00 se cancelaron al señor Urbano Bonifacio Temaj Bail, sin efectuar el debido proceso de cotización, según facturas Nos. 15, 16, 17, 18 y 23 de fechas 31-01-09, 15-02-09, 15-03-09, 31-01-09 y 21-09-09 respectivamente, por un monto total sin el Impuesto al Valor Agregado de Q.115,935.71

Criterio

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 43 Compra Directa, indica: La contratación que se efectúe en un solo acto, con una misma persona y por un precio de hasta treinta mil quetzales (Q.30,000.00), se realizará bajo la responsabilidad y autorización previa de la autoridad administrativa superior de la entidad interesada, tomando en cuenta el precio, calidad, el plazo de entrega y demás condiciones que favorezcan los intereses del Estado, sus entidades descentralizadas y autónomas, siguiéndose el procedimiento que establezca dicha autoridad.



Causa

Inobservancia de los procedimientos legales enmarcados en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Efecto

Riesgo de que la calidad y los precios de los bienes y servicios adquiridos, no sean los más convenientes para el erario municipal.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones a los empleados responsables del proceso de adquisición de bienes y servicios, a efecto de que se cumpla estrictamente con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Comentario de los Responsables

Según Nota de Auditoría MLR-04-0283-2010 de fecha 04 de mayo de 2010, se trasladó a los responsables el hallazgo, sin que los mismos emitieran comentarios.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de la ausencia de comentarios por parte de la administración.

Acciones Legales y Administrativas

Multa, de conformidad con el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 81, para el Alcalde y Tesorero Municipal, por la cantidad de Q.2,898.39 para cada uno.

Hallazgo No.2**Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado .****Condición**

En la supervisión física del proyecto “Ampliación 3 Aulas Segundo Nivel Escuela Urbana Mixta Dr. Francisco Asturias” contrato administrativo No. 09-2009 por Q.451,500.00, se constató que se efectuaron cambios a los renglones presupuestarios contratados, sin que se hayan elaborado ni aprobado las ordenes de cambio correspondientes. Por otra parte; las fianzas de cumplimiento y de anticipo del proyecto “Construcción de Pavimento de Concreto Rígido Caserío Punta Arenas” contrato administrativo No. 01-2009 por Q.474,500.00, fueron presentados en fechas posteriores a la recepción del mismo. El monto total de las negociaciones, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, es de Q.826,785.71



Criterio

El Decreto No. 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 52, indica que las variaciones del valor de los contratos de obra o de suministro de equipo instalado, pueden efectuarse hasta un veinte por ciento (20%) en más o en menos del valor original del contrato ajustado como lo establezca el reglamento de la presente ley; para el efecto se emitirán: órdenes de cambio, órdenes de trabajo suplementario o acuerdos de trabajo extra, que serán aprobados por la autoridad administrativa superior de la entidad interesada. El Acuerdo Gubernativo 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 28, numeral 1, define como Orden de Cambio, a la orden aprobada por la autoridad administrativa superior de la entidad interesada para que se efectúe cualquier cambio o modificación a los planos o especificaciones o bien para suprimir o disminuir las cantidades de trabajo de uno o más renglones, pudiendo dar derecho al contratista a una compensación económica, para lo cual éste deberá presentar los cálculos de costos que la justifiquen. El Decreto 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, en sus Artículos 65 y 66 indica lo relacionado a las garantías de cumplimiento y de anticipo que el contratista deberá constituir.

Causa

Inobservancia a la Ley por parte de cada una de las personas responsables de los procesos de cotización y archivo de todo documento relacionado a la ejecución de proyectos.

Efecto

Riesgo de que los renglones de trabajo modificados en la ejecución del proyecto no sean los más convenientes a los intereses de la municipalidad, al no contar con la información técnica y financiera que permita su análisis; por otra parte, se corre el riesgo del incumplimiento a los contratos administrativos celebrados con los contratistas, al no presentar estos, las garantías necesarias en su debido momento.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe conocer y autorizar todo cambio que sea requerido por los contratistas, debiendo contar para el efecto con la información técnica y financiera que respalden los mismos; además, exigir al encargado de los expedientes de obras municipales, velar por que los contratistas cumplan con presentar las garantías establecidas en la Ley, en la forma y tiempo indicados en esta.



Comentario de los Responsables

Según Nota de Auditoría MLR-04-0283-2010 de fecha 04 de mayo de 2010, se trasladó a los responsables el hallazgo, sin que los mismos emitieran comentarios.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de la ausencia de comentarios por parte de la administración.

Acciones Legales y Administrativas

Multa, de conformidad con el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 83, para el Alcalde y Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación, por la cantidad de Q.16,535.71 para cada uno.

Hallazgo No.3**Falta de información en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-****Condición**

Se estableció que los proyectos ejecutados en el ejercicio fiscal 2009, no contaron con el seguimiento mensual de avance físico y financiero en el Sistema Nacional de Inversión Pública SNIP.

Criterio

El Decreto No. 70-2007 del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio fiscal 2008, Artículo 51, establece que las entidades de la Administración Central, Entidades Descentralizadas y Entidades Autónomas (incluyendo las municipalidades y sus empresas), así como cualquier persona nacional o extranjera que por delegación del Estado reciba o administre fondos públicos según convenio o contrato suscrito, o ejecute proyectos a través de fideicomisos, deberá registrar mensualmente, en el módulo de seguimiento físico y financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.

Causa

Incumplimiento de funciones por parte de la persona encargada de ingresar y mantener actualizada la información de los proyectos en el portal del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Efecto

Limita la transparencia del gasto público, al no informar sobre el avance físico y financiero de los proyectos ejecutados a la población interesada.



Recomendación

El Alcalde Municipal debe exigir al Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación, el registro y seguimiento adecuado de todos los proyectos ejecutados por la municipalidad, en el Sistema Nacional de Inversión Pública.

Comentario de los Responsables

Según Nota de Auditoría MLR-04-0283-2010 de fecha 04 de mayo de 2010, se trasladó a los responsables el hallazgo, sin que los mismos emitieran comentarios.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de la ausencia de comentarios por parte de la administración.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Alcalde y Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación por la cantidad de Q.2,000.00 para cada uno.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	ADELSON RAUL CIPRIANO DE LEON	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
2	GELBER DANILO GUILLEN BARRIOS	SINDICO PRIMERO	15/01/2008	15/01/2012
3	ERLY ONERTO MONTERROSO BARRIOS	SINDICO SEGUNDO	15/01/2008	15/01/2012
4	ABEL NEEMIAS MORALES POJOY	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2008	15/01/2012
5	PEDRO DANIEL MORALES CIFUENTES	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2008	15/01/2012
6	OSWALDO AGUILAR LOPEZ	CONCEJAL TERCERO	15/01/2008	15/01/2012
7	NERY SALVADOR LOPEZ Y LOPEZ	CONCEJAL CUARTO	15/01/2008	15/01/2012
8	GENER MANRIQUE SOLANO ALCAZAR	TESORERO MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
9	JUAN MARIANO AGUILAR GOMEZ	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
10	CARLOS AUGUSTO GARCIA MIRANDA	JEFE OFICINA MUNICIPAL DE PLANIFICACION	15/01/2008	15/01/2012
11	MARIO SAUL DE LEON HIP	AUDITOR INTERNO	15/01/2008	15/01/2012
12	LUIS ANTONIO MAZARIEGOS ESTRADA	EX TESORERO	15/01/2008	15/01/2012



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE LA REFORMA, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS PERIODO FISCAL 2009 EXPRESADO EN QUETZALES

CONCEPTO	ASIGNACION ANUAL	AMPLIACIONES	VIGENTE	INGRESOS PERCIBIDO	ALZA / POR EJECUTAR
Ingresos Tributarios	76,200.00		76,200.00	91,909.50	-15,709.50
Ingresos No Tributarios	65,500.00		63,500.00	63,095.29	2,404.71
Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública	12,500.00		12,500.00	15,909.75	-3,409.75
Ingresos de Operación	85,500.00	49,228.52	134,728.52	143,213.02	-8,484.50
Rentas de la Propiedad	1,300.00		1,300.00	10,545.98	-9,245.98
Transferencias Corrientes	980,000.00	172,858.53	1,152,858.53	1,082,011.34	70,847.19
Transferencias de Capital	4,715,000.00	3,389,404.90	8,104,404.90	7,894,036.71	210,368.19
Disminución de Otros Activos Financieros		231,564.32	176,177.65		176,177.65
Endeudamiento Público Interno		5,000,000.00	5,055,386.67	5,000,000.00	55,386.67
TOTALES	5,936,000.00	8,843,056.27	14,779,056.27	14,300,721.59	476,334.68

Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE LA REFORMA, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS PERIODO FISCAL 2009 EXPRESADO EN QUETZALES

OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	1,085,076.00	118,734.68	1,203,810.68	1,151,740.10	97.05
Servicios No Personales	694,300.00	1,844,502.90	2,538,802.90	2,531,892.72	93.99
Materiales y Suministros	398,283.00	956,663.37	1,354,946.37	1,341,051.72	96.54
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	2,481,041.00	5,122,713.62	7,603,754.62	7,115,697.13	99.85
Transferencias Corrientes	69,300.00	80,536.39	149,836.39	148,207.41	75.25
Servicios de la Deuda Pública y Amortización de otros pasivos	1,208,000.00	719,905.31	1,927,905.31	1,817,041.09	94.25
TOTALES	5,936,000.00	8,843,056.27	14,779,056.27	14,105,630.17	



Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado**MUNICIPALIDAD DE LA REFORMA, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
AL 12 DE ABRIL DE 2010
EXPRESADO EN QUETZALES**

No.	CONCEPTO	MONTO
1	Plan de Prestaciones del Empleado Municipal	9,096.50
2	Cuotas I.G.S.S.	7,570.25
3	Prima de fianza	154.20
4	ISR sobre relación de dependencia	30.54
5	IUSI Funcionamiento	483.44
6	IUSI inversión	562.20
7	CODEDE	389,410.80
8	Ingresos Propios Municipales	11,527.59
9	Fondo Rotativo	15,000.00
10	Diferentes Cuentas Bancarias	4,652.00
	TOTAL	438,487.52



Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores

MUNICIPALIDAD DE LA REFORMA, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS AL 12 DE ABRIL DE 2010 EXPRESADO EN QUETZALES

No.	BANCO	CUENTA No.	SALDO
1	C.H.N.	010042326	0.00
2	BANRURAL	3131011458	1,642.60
3	BANRURAL	3131012205	200.00
4	BANRURAL	3131012219	500.00
5	BANRURAL	3131012576	587.00
6	BANRURAL	3131012851	706.00
7	BANRURAL	3131012902	1,016.40
8	BANRURAL	3131012847	418,835.52
9	Fondo Rotativo	9999	15,000.00
	TOTAL		438,487.52

